TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-165/2019

RECURRENTE:
ARMANDO LEÓN PTACNIK Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a cuatro de octubre de dos mil diecinueve.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, doy **CUENTA** a la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo, que a las veintiuna horas con dos minutos del cuatro de octubre de dos mil diecinueve, se recibió en Oficialía de Partes escrito presentado por Salvador Miguel de Loera Guardado, Representante Propietario del **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO** dirigido a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con el que interpone **Juicio de Revisión Constitucional Electoral** en contra del acuerdo plenario dictado por este Tribunal en el expediente **MI-165/2019**. **Conste**.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se **DECRETA:**

Con copia de la demanda de referencia, fórmese el cuadernillo relativo a la substanciación de la impugnación presentada; procédase a desahogar el trámite legal correspondiente. **Remítase** el escrito de demanda con los documentos previstos por la Ley mencionada a la SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Agotada la publicación a que se refiere el numeral 1, inciso b), del artículo 17 citado, a la brevedad remítase las constancias relativas a la publicidad del recurso y en su caso los escritos de tercero interesado que se presenten.

Por otra parte, en cuanto a la solicitud a este Tribunal de que se recaban las documentales a que hace referencia en su escrito, no ha lugar a acordar de conformidad toda vez que, con la interposición del **Juicio de Revisión Constitucional Electoral** por el Partido Acción Nacional con fecha dos de octubre de dos mil diecinueve, en contra del mismo Acuerdo Plenario emitido en el expediente MI-165/2019, se **remitieron los autos originales** a Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante oficio TJEBC-2339/2019, cesando la jurisdicción de este Tribunal para actuar en el expediente en cita, limitándose su actuar únicamente a cumplir con lo establecido en los numerales 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo ante la Secretaria General de Acuerdos Alma Jesús Manríquez Castro, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Cúmplase.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS